

~~De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 26918, Ley de creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo SPR; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias;~~

SE RESUELVE:

~~**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 10/100 SOLES (S/ 474,415.10), a favor de las Sociedades de Beneficencia Pública que se encuentran en el ámbito de competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, como apoyo para el pago de la planilla de pensiones y remuneraciones, del mes de agosto de 2018 para las mencionadas Sociedades de Beneficencia Pública.~~

~~**Artículo 2.-** La Oficina General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.~~

~~**Artículo 3.-** Las Sociedades de Beneficencia Pública efectúan las rendiciones respectivas de los recursos transferidos, debiendo informar sobre estas a la Dirección de Beneficencias Públicas de la Dirección General de la Familia y la Comunidad. Los recursos asignados que no fueren utilizados deben ser revertidos al Tesoro Público.~~

~~**Artículo 4.-** La Dirección General de la Familia y la Comunidad, a través de la Dirección de Beneficencias Públicas, y la Oficina General de Administración, en el marco de sus competencias, son las responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los recursos materia de la presente transferencia.~~

~~**Artículo 5.-** Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo 1 se publique en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.~~

~~Regístrese, comuníquese y publíquese.~~

~~ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables~~

~~1682813-1~~

PRODUCE

Aprueban la “Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión de Apoyo a la Adopción de Tecnologías por Productores Acuícolas y Pescadores Artesanales” y el Instructivo para su aplicación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 355-2018-PRODUCE

Lima, 17 de agosto de 2018

VISTOS: El Informe N° 121-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 919-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 1024-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se establece que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector para la fase de Formulación y Evaluación son responsables, entre otros, de elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, al cual le corresponde aprobar las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión que se enmarquen en su responsabilidad funcional, aplicables a los tres niveles de gobierno;

Que, el literal k) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de un Sector del Gobierno Nacional, es la unidad orgánica con la responsabilidad de elaborar y proponer las metodologías específicas para la formulación de los proyectos de inversión que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras del Sector, cuando corresponda;

Que, con el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento, se señala que en el marco de las metodologías específicas, los Órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional, definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándares, o simplificadas; se establece el contenido mínimo de dichas Fichas; y se dispone que la OPMI de cada Sector del Gobierno Nacional, propone a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas;

Que, conforme al literal b) del numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF-63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01, en la fase de Formulación y Evaluación, el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional tiene como función, definir y aprobar progresivamente las fichas técnicas aplicables a los proyectos de inversión; asimismo, el literal b) del numeral 5.3, establece como función de la OPMI, proponer a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las fichas técnicas respectivas para su desarrollo;

Que, en el marco del Programa Multianual de Inversiones 2019 - 2021 del Sector Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 192-2018-PRODUCE, se definen las tipologías de proyectos, bienes y/o servicios públicos que brinda el Sector Producción, así como los indicadores de brechas de bienes y/o servicios de los mismos;

Que, a través del Informe N° 041-2018-PRODUCE/UF-DVPA, la Unidad Formuladora del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura informa que ha elaborado la Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión de Apoyo a la Adopción de Tecnologías por Productores Acuícolas y Pescadores Artesanales y su Instructivo, los cuales cuentan con la opinión favorable de la Dirección General de Acuicultura y la Dirección General de Pesca Artesanal;

Que, mediante Memorando N° 919-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 121-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, con el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión de Apoyo a la Adopción de Tecnologías por Productores Acuícolas y Pescadores Artesanales y de su Instructivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 002-2017-EF-63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión de Apoyo a la Adopción de Tecnologías por Productores Acuícolas y Pescadores Artesanales” y el Instructivo para su aplicación, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, efectúe la difusión de la Ficha Técnica y el Instructivo aprobados en el artículo precedente, a las Unidades Formuladoras de los tres niveles de gobierno, para su aplicación en la formulación y evaluación de los proyectos de inversión del ámbito del Sector Producción.

Artículo 3.- La Unidad Formuladora del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura implementa los mecanismos necesarios que garanticen la adecuada aplicación de la Ficha Técnica aprobada.

Artículo 4.- Publicar los Anexos de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Raúl Pérez-Reyes Espejo
Ministro de la Producción

1682800-1

Designan Director de la Dirección de Operaciones del ITP

Instituto Tecnológico de la Producción

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 144-2018-ITP/DE

Lima, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a Luis Ángel Córdova Aparcana, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP),

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; y en el mismo día, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO VILLARÁN CÓRDOVA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción
I.T.P.

1682839-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Representante Permanente del Perú ante organismos internacionales cuya sede se encuentra en la ciudad de Viena

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 158-2018-RE

Lima, 20 de agosto de 2018

VISTA:

La Resolución Suprema N.° 142-2018-RE, que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 2129, del Despacho Viceministerial, de 8 de agosto de 2018; el Memorándum (DGM) N.° DGM00459/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 25 de julio de 2018;

Estando a lo dispuesto en la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N.° 29318; y su Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Representante Permanente del Perú ante los siguientes organismos internacionales cuya sede se encuentra en la ciudad de Viena: la Organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil, la Comisión del Espacio de Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que origine la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.